

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PROGRAMAS, CAMPEONATOS Y EVENTOS DEPORTIVOS DE 2027 EN LOS QUE PARTICIPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES.

I. OBJETO DEL INFORME

El presente Informe Justificativo de la Necesidad se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que las entidades del sector público únicamente podrán celebrar contratos que resulten necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, debiendo quedar debidamente acreditada la naturaleza y extensión de la necesidad a satisfacer mediante el contrato proyectado.

En este sentido, mediante el presente informe se justifica la necesidad de tramitar un contrato de suministro de trofeos y medallas, destinado a cubrir las necesidades derivadas de los campeonatos, competiciones y eventos deportivos en los que participa la Dirección General de Deportes durante el ejercicio correspondiente.

II. MARCO COMPETENCIAL Y NORMATIVO

1. Competencias en materia de deporte

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Constitución Española, corresponde a los poderes públicos facilitar la participación de la ciudadanía en la vida social, cultural y deportiva.

Asimismo, el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, atribuye a esta Comunidad Autónoma competencias plenas en materia de deporte y ocio.

En desarrollo de lo anterior, la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece los principios rectores de la política deportiva autonómica, asignando a la Administración regional funciones de promoción, fomento y organización de actividades deportivas.

2. Estructura orgánica y funciones

De acuerdo con el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Dirección General de Deportes es el órgano encargado de la planificación y ejecución de la política deportiva de la Comunidad de Madrid.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221319695395737851386**

Entre sus funciones se encuentra, entre otras:

- La promoción, organización o colaboración en la realización de campeonatos, competiciones y eventos deportivos.
- La cooperación con federaciones deportivas, entidades locales y otras entidades públicas o privadas.
- El fomento de la práctica deportiva y la cultura física entre la población.

La Subdirección General de Programas Deportivos, adscrita a la Dirección General de Deportes, es la unidad responsable de la organización y gestión de diversos programas, encuentros, concentraciones, torneos y campeonatos deportivos, resultando imprescindible para el desarrollo de dichas actividades la disponibilidad de trofeos y medallas destinados a premiar a los participantes y ganadores.

3. Delegación de competencias en materia de contratación

La Orden 550/2026, de 30 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, establece el régimen de delegación en materia de ordenación del gasto y contratación administrativa, habilitando a los órganos directivos competentes para la tramitación y aprobación de los expedientes de contratación dentro de los límites económicos previstos en la citada orden.

III. NECESIDAD A SATISFACER

La Dirección General de Deportes promueve y participa anualmente en un elevado número de campeonatos, competiciones oficiales, eventos y programas deportivos (MCD, IPAFD, Campeonatos Escolares, Deporte Universitario, Todos Comunidad, tanto propias como en colaboración con otras entidades.

En el desarrollo de estas actividades resulta imprescindible la entrega de:

- Trofeos, como reconocimiento institucional al mérito deportivo.
- Medallas, destinadas a premiar la clasificación obtenida por los participantes.

La carencia de un contrato de suministro que garantice la disponibilidad de estos elementos supondría una merma significativa en la correcta ejecución de las actividades deportivas, afectando tanto a la imagen institucional de la Comunidad de Madrid como al adecuado reconocimiento del esfuerzo de deportistas y entidades participantes.



IV. IDONEIDAD DEL CONTRATO PROPUESTO

El contrato proyectado tiene por objeto el suministro de trofeos y medallas, conforme a las especificaciones técnicas que se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3.a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente contrato tiene la consideración de contrato de suministro de carácter sucesivo, en el que el adjudicatario se obliga a realizar entregas de forma continuada en función de las necesidades del órgano de contratación, sin que la cuantía total pueda determinarse con exactitud en el momento de su celebración.

Asimismo, y conforme al artículo 102 de la citada Ley, el precio del contrato será cierto y se determinará en función de las unidades efectivamente suministradas, de acuerdo con los precios unitarios establecidos, incluyéndose el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente.

El suministro permitirá:

- Garantizar la calidad, homogeneidad y durabilidad de los elementos entregados.
- Ajustar las características técnicas y estéticas a la representación institucional de la Comunidad de Madrid.
- Disponer de un stock suficiente y planificado para atender las necesidades derivadas de los distintos programas y eventos deportivos.

El contenido del contrato es plenamente idóneo para satisfacer la necesidad detectada, resultando el instrumento adecuado de conformidad con la normativa de contratación pública.

V. INEXISTENCIA DE MEDIOS PROPIOS

La Dirección General de Deportes no dispone de medios materiales ni técnicos propios para la fabricación o personalización de trofeos y medallas, ni resulta viable la producción directa de estos elementos por razones de eficacia, especialización industrial y autonomía de medios.

Por ello, resulta necesario acudir a la contratación externa mediante un contrato de suministro, de acuerdo con lo previsto en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221319695395737851386**

VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, estando previsto su inicio el 1 de enero del ejercicio correspondiente (2027), o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior, y su finalización el 30 de noviembre del mismo ejercicio.

VII. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda debidamente justificada la necesidad de la tramitación de un contrato de suministro de trofeos y medallas, al ser imprescindible para el normal desarrollo de los campeonatos y eventos deportivos organizados o en los que participa la Dirección General de Deportes, y resultar plenamente adecuado a los fines institucionales que tiene encomendados este órgano.

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Firmado digitalmente por: BLÁZQUEZ RODEA VIRGINIA
Fecha: 2026.06.09 15:11

VIRGINIA BLAZQUEZ RODEA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221319695395737851386**